Diez marauedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

[illegible] del [illegible]

En cavildo ayuntamiento ordinario [illegible] cada
por Miguel Lopez vezino de la Mançanilla Real
obligado al abasto de carne [illegible] de falta
de carne [illegible] en los lugares de [illegible]
[illegible] en tal forma que menos de [illegible]
[illegible] no se pueden comprar y despues se le [illegible] el abasto
del [illegible] de lo qual [illegible] y pidio a la villa
que [illegible] hazer la [illegible] grande del bando de [illegible]
[illegible] malor que les pareziere [illegible]
por la villa [illegible] que [illegible] a los [illegible]
[illegible] cada [illegible] y se [illegible]
[illegible] en [illegible] años de [illegible]
[illegible] a los siete quartos que se vende =

[illegible]

[illegible] por quanto al [illegible] Xpoual Lopez se le dio [illegible]
para que pudiera vender doscientos [illegible] a la persona que
fuera de su conbeniencia fuera de la villa [illegible] della y [illegible]
[illegible] forma de venderlos fuera de [illegible] acordaron
que el [illegible] Alonso Perea los haga [illegible]
[illegible] Xpoual Lopez a quien se le dan [illegible]
de [illegible] que hubo en el [illegible] de Martin de Perea [illegible]
[illegible] cavildo ayuntamiento [illegible] firmaron

Castellanos [illegible] Diego Muñoz Sanz
[illegible] Ruiz

[illegible]